



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



"2026, Año de la Educación para la construcción de la Paz"

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

LA ASAMBLEA
QUEDA *M*
ENTERADA

HONORABLE ASAMBLEA: *ct*

La suscrita **DIPUTADA MARIA YOLANDA GAONA MEDINA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Vigésima Quinta Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente **POSICIONAMIENTO REFERENTE A LA REDUCCIÓN DEL DERECHO AL AMPARO, A LA AMPLIACIÓN DE LOS DELITOS CON PRISIÓN PREVENTIVA Y LA ATRIBUCIÓN QUE SE LA DA A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA (UIF) PARA QUE PUEDA CONGELAR CUENTAS BANCARIAS SIN ORDEN JUDICIAL, SOLO POR "INDICIOS"**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Me presento ante esta tribuna con la indignación que exige el momento. El pasado 6 de abril, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 58/2022 y declaró constitucional el artículo 116 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito. Con esa sentencia, la Corte del acordeón, entregó a la Unidad



“2026, Año de la Educación para la construcción de la Paz”

de Inteligencia Financiera un poder que ninguna dependencia administrativa debería tener en una democracia, **bloquear cuentas bancarias de cualquier persona sin orden judicial previa y sin que medie solicitud internacional alguna.**

No estamos ante un fallo técnico ni ante un ajuste menor al sistema financiero. **Estamos ante la construcción de un arma de control político disfrazada de medida administrativa preventiva.** A partir de esta resolución, basta que la UIF invoque “indicios suficientes” un concepto deliberadamente ambiguo para sumergir a cualquier ciudadano en la ruina, sin acceso a sus cuentas, sin capacidad de pago, sin posibilidad de operar en el mercado laboral, y lo peor, sin medios para sostener a su familia. Primero se congela la vida del ciudadano; después, si acaso, se le concede audiencia, cuando el daño patrimonial y reputacional ya resulta irreversible.

Quiero que imaginemos a una persona, alguien como los miles de bajacalifornianos que hoy están en riesgo. Piensen en doña María, una comerciante de Mexicali que tiene un pequeño negocio de abarrotes. Lleva veinte años levantándose a las 5 de la mañana, pagando impuestos, dando empleo a 2 personas de su Colonia. Un día, sin aviso, sin citatorio, sin orden de un juez, su cuenta bancaria amanece bloqueada. No puede pagar a sus proveedores. No puede cubrir la nómina. No puede retirar un solo peso para comprar las medicinas de su madre. Cuando pregunta qué pasó, le dicen que la UIF detectó “indicios”. Nadie le explica cuáles. Nadie le da un plazo. Su negocio cierra en tres semanas, su crédito se destruye y su nombre queda manchado ante el sistema financiero. Meses después, si tiene suerte y recursos para pagar un abogado, quizá le



“2026, Año de la Educación para la construcción de la Paz”

digan que fue un error. Pero para entonces, doña María ya lo perdió todo. Eso es lo que esta sentencia permite. Eso es lo que la Corte acaba de validar.

En los últimos meses, este régimen ha armado una tercia de reformas que pulveriza las garantías más básicas del ciudadano. Se redujo el derecho al amparo, se amplió la prisión preventiva para delitos que ni siquiera ameritan cárcel y ahora la UIF puede congelar cuentas bancarias sin orden judicial, solo por “indicios”, en resumen, nos pueden acusar encarcelar y arruinar antes de demostrarnos, culpabilidad alguna.

Esta resolución transgrede principios que no admiten negociación. El artículo 21 constitucional reserva la investigación de los delitos al Ministerio Público. El bloqueo de cuentas bancarias tiene naturaleza materialmente penal y exige las máximas garantías procesales. Lo que la Corte ha hecho es permitir que una dependencia de Hacienda actúe simultáneamente como investigador, acusador y ejecutor, sin contrapeso judicial alguno. La separación de poderes no es un adorno retórico, es la última trinchera entre la democracia y el autoritarismo.

Pero hay algo que no podemos pasar por alto, hasta antes de este fallo, la propia Corte había puesto un límite claro. **La jurisprudencia 46/2018 decía que la UIF solo podía congelar cuentas cuando se lo pidiera una autoridad extranjera, en cumplimiento de compromisos internacionales.** Ese límite protegía a los mexicanos. Hoy la Corte lo borró de un plumazo, y ahora cualquier bajacaliforniano queda expuesto a que una oficina de gobierno le congele la vida entera sin que ningún juez lo autorice.



"2026, Año de la Educación para la construcción de la Paz"

Cuando un gobierno puede destruir financieramente a una persona con un acto administrativo y sin control judicial, la libertad de expresión, la libertad de empresa y la libertad de asociación dejan de ser derechos y se convierten en concesiones revocables. Criticar al poder o simplemente aparecer en su radar puede significar la asfixia económica en cuestión de horas.

Por eso, a nombre de la bancada del Partido Acción Nacional en esta XXV Legislatura, manifiesto nuestro rechazo categórico a esta resolución. No seremos cómplices del silencio ni permitiremos que se normalice el terrorismo fiscal como instrumento de sometimiento político. Desde este Congreso, utilizaremos todas las vías institucionales y legislativas a nuestro alcance para exigir que el patrimonio de las familias bajacalifornianas no sea rehén de ningún poder.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

María Yolanda Gaona M.

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL